



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAHAMUD

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Mahamud para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	35.750,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	54.758,88
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	1.800,00
6.	Inversiones reales	87.000,00
	Total presupuesto	179.408,88

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	40.063,58
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	21.805,05
4.	Transferencias corrientes	51.798,15
5.	Ingresos patrimoniales	65.742,10
	Total presupuesto	179.408,88

Plantilla de personal. –

Puesto de Secretaría-Intervención acumulado, funcionario.

Puesto de Operario de Servicios Múltiples, laboral temporal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Mahamud, a 25 de abril de 2015.

El Alcalde,
Marcos Barriuso Urbaneja